

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1995.

Visto lo dispuesto por esta Corte en la Resolución Nº 1361/95, y

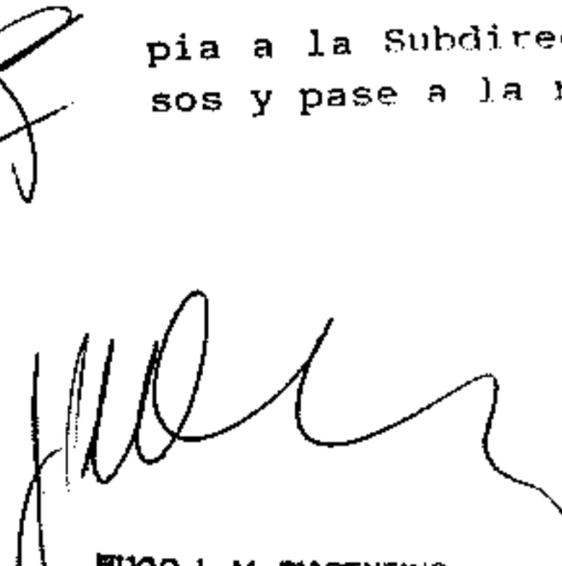
Considerando:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9 de la Capital Federal solicita reintegro de los fondos destinados a atender los gastos de pasajes de las testigos CASENAVE, Zulema Adriana y NAVARRO, Silvia Elena, con motivo de haber tenido que trasladarse desde la Localidad de Villa Elisa, Partido de la Plata (Provincia de Buenos Aires) hasta la sede del citado tribunal, a los efectos de prestar declaración testimonial, y en atención a lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y la Resolución Nº 1192, inciso 2º,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9 de la Capital Federal la suma de PESOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 20,80) en concepto de reintegro de gastos de pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Villa Elisa -La Plata/Capital Federal) de las testigos CASENAVE, Zulema Adriana y NAVARRO, Silvia Elena, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber, remítase copia a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la referida Subsecretaría, a sus efectos.



HUGO L. M. PIAGENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZARENO